



COMUNICACION Nº 5818

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION
PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, en relación a lo establecido por la Ordenanza Nº 10.808, por la que adhiere el Municipio a la Ley Provincial Nº 11.945 de creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, informe lo siguiente:

- 1) Si existe decreto reglamentario que establezca los procedimientos para el cumplimiento y control de la misma.
- 2) Descripción detallada de cuáles son las habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, prórrogas o renovaciones que otorga el Municipio en la actualidad.
- 3) En relación a la aplicación del artículo 2º de la Ordenanza Nº 10.808, describa cuáles son los trámites de habilitación, concesión, licencias o permisos, prórrogas o renovaciones que el Municipio exige certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y cuáles todavía no exigen tal certificación.

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2016.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär